



**AUTORIZA APLICACIÓN SUBSIDIO DE LOCALIZACION D.S 49 /2011, (D. OF. 26/04/2012) PARA COMITÉ DE VIVIENDA CASAS PATRONALES, COMUNA DE ANGOL.**

RES (E) N° 01840 /

TEMUCO,

26 DIC 2013

**VISTOS:**

- a) El D.L. N° 1305 de 1975, que reestructura y regionaliza el MINVU y sus Corporaciones dependientes, publicado en el Diario Oficial el 19-02-1976;
- b) El D.S. N° 397 de 1976 (V. Y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- c) El D.S. 49 /2011, ( V y U) sobre Subsidio de Localización;
- d) El Decreto (E) N° 497 (V y U) de 2011, que establece el orden de subrogancia al cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía.

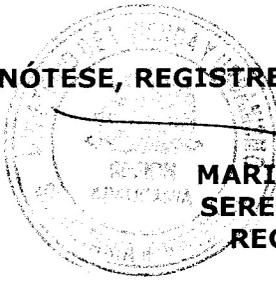
**CONSIDERANDO:**

- a) La solicitud de la EGIS Habilita Ltda., de fecha 10 de Diciembre de 2013, presentada a esta SEREMI, para aplicación de Subsidio de Localización, en vías de hacer factible la construcción de viviendas para el Comité de Vivienda Casas Patronales, de la comuna de Angol;
- b) Lo dispuesto en el artículo 5° del D.S. 49/ 2011, sobre requisitos que, copulativamente, deberá cumplir el proyecto habitacional, para obtener el Subsidio de Localización;
- c) El Informe N° 181 de 2013, elaborado por el Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de esta SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía, que concluye que el proyecto cuenta con una óptima conectividad en la trama urbana existente, al estar emplazado en una zona habitacional consolidada, establecida en la actualización del Plan Regulador Comunal. Además, presenta en su territorio próximo, los servicios básicos exigidos en la norma, cumpliendo con las condicionantes establecidas en el artículo 5 del DS 49/2012, subsidio de localización. Eso sí, concluye dicho informe que las distancias a los servicios básicos deben ser corroboradas por el SERVIU, mediante los mecanismos que éste disponga, de acuerdo a la normativa vigente.

**RESUELVO:**

Autorícese aplicación de Subsidio de Localización, D.S 49/2011 (D. Of.26/04/2012), solicitado por la EGIS Habilita Ltda., según lo señala el Informe referido en el Considerando c), para la construcción de viviendas del Comité de Vivienda Casas Patronales, de la comuna de Angol, debiendo verificarse las distancias proporcionadas, según lo indicado en ese mismo considerando, por el SERVIU Región de la Araucanía.

**ANÓTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

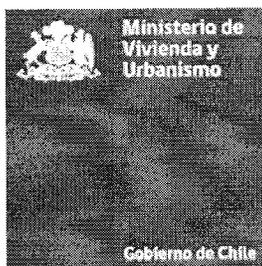


**MARIA ELENA HARCHA ABUHADBA  
SEREMI VIVIENDA Y URBANISMO (S)  
REGION DE LA ARAUCANIA**

HRF. AFM, SCR

**DISTRIBUCION:**

- . SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA
- . DDUI SEREMI Región de La Araucanía
- . Asesora Jurídica
- . Oficina de Partes
- . Archivo.



## INFORME N° 181/2013

Temuco, 19-12-2013

### **“Subsidio a la Localización” Comité de vivienda Casas Patronales, de la comuna de Angol.**

#### **I.- Solicitud:**

Con fecha 10-12-2013, se ha recibido de parte de la EGIS Habilita Ltda., Oficio Ord. N° 318, en el cual se solicita subsidio de localización según lo dispone el art. 5 del DS 49/2012 para hacer factible la construcción del Comité de vivienda Casas Patronales, de la comuna de Angol.

#### **II.- Antecedentes:**

El terreno donde se plantea el conjunto habitacional está ubicado en sector Rural de la comuna de Angol, con Rol de Avalúo N° 801-22

2.1. Población: La comuna de Angol, según el censo 2002, tiene 43.801 habitantes.

2.2. Vía de Acceso: La vía de acceso al proyecto corresponde por calle Juan Friedl, entre Avenida Austria y Avda. La Feria.

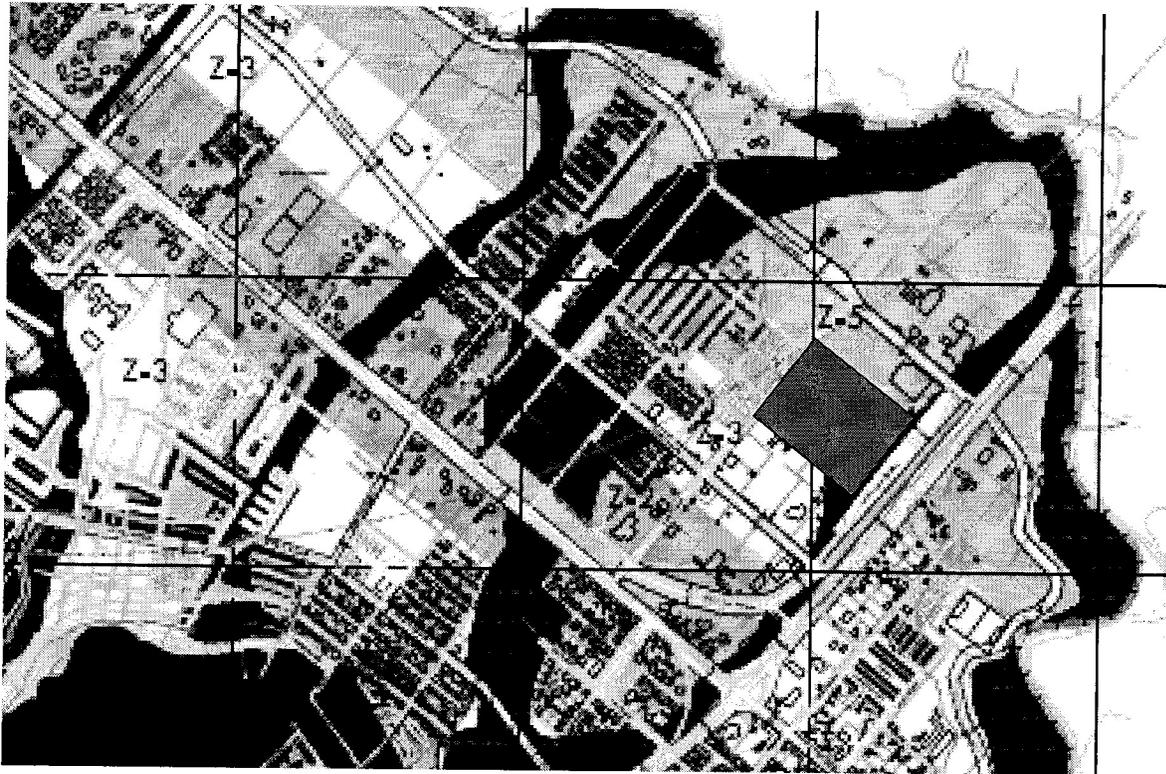
2.3. PRC Angol: Según se establece en el Plan Regulador Comunal vigente a la fecha, el sector a emplazar el Conjunto de vivienda, se encuentra fuera del Área Urbana.

#### **III.- Análisis:**

El sector comprendido en la calle Juan Friedl, entre Avenida Austria y Avda. La Feria., de la comuna de Angol se encuentra emplazado fuera del Límite Urbano que define el instrumento de Planificación Territorial vigente de la Comuna. No obstante se emplaza en una zona consolidada dentro de la trama urbana actual.



PRC propuesto  
 Zona Z 5 RESIDENCIAL MIXTA PRODUCTIVA



Zona Z 5

ZONA Z 5 RESIDENCIAL MIXTA PRODUCTIVA			
USOS DE SUELO PERMITIDOS			USOS PROHIBIDOS
TIPO	CLASE	DESTINO O ACTIVIDAD	
RESIDENCIAL		Vivienda Hogares de acogida Edificaciones y locales destinados a hospedaje.	-----
	CIENTÍFICO	Todos	-----
EQUIPAMIENTO	COMERCIO	Locales comerciales, centros comerciales, grandes tiendas, supermercados. Estaciones o centros de servicio automotor Restaurantes, fuentes de soda, bares, discotecas. Ferias	Mercados
	CULTO Y CULTURA	CULTO: De todo tipo.	-----
		CULTURA: De todo tipo.	-----
	DEPORTE	De todo tipo	-----
	EDUCACIÓN	De todo tipo.	-----
ESPARCIMIENTO	De todo tipo	-----	

	<b>SALUD</b>	De todo tipo	-----
	<b>SEGURIDAD</b>	De todo tipo	-----
	<b>SERVICIOS</b>	De todo tipo	-----
	<b>SOCIAL</b>	De todo tipo.	-----
<b>ÁREA VERDE</b>		De todo tipo.	-----
<b>INFRAESTRUCTURA</b>	<b>TRANSPORTE</b>	Vías y estaciones ferroviarias, terminales de transporte terrestre Instalaciones o recintos aeroportuarios.	Recintos Marítimos o portuarios.
	<b>SANITARIA</b>	Plantas de captación, distribución y tratamiento de agua potable o servidas y de aguas lluvias.	Rellenos sanitarios, estaciones exclusivas de transferencia de residuos, etc.
<b>ACTIVIDADES PRODUCTIVAS</b>	<b>INDUSTRIA</b>	Inofensivas, grandes depósitos, talleres o bodegas industriales o de impacto similar al industrial	Molestas, insalubres, contaminantes o peligrosas.

#### IV.- CONCLUSIONES

De la revisión efectuada por este Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura, a la solicitud señalada en el presente informe, el proyecto del comité de vivienda Casas Patronales, de la Comuna de Angol, cuenta con una óptima conectividad en la trama urbana existente, al estar emplazado en una zona habitacional consolidada, establecida en la actualización de Plan Regulador de la comuna, el cual se encuentra en proceso de aprobación por los organismos correspondientes. Además presenta, en su territorio próximo, los servicios básicos exigidos en la norma, cumpliendo con las condicionantes establecidas en el art. 5 del DS 49/2012 Subsidio de Localización. No obstante, las distancias a los servicios básicos deberán ser corroboradas por el SERVIU, mediante los mecanismos que éste disponga, según lo establecido en Artículo 5 del D.S. 49

Debido a lo anterior, se sugiere dictar la resolución de autorización para aplicar el Subsidio a la Localización, al comité de vivienda Casas Patronales, de la Comuna de Angol.

  
**ANGELO FERNANDEZ MARCHIONI**  
**ARQUITECTO INFORMANTE**  
**DEPTO. D.D.U.I. SEREMI**  
**MINVU REGION DE LA ARAUCANIA**

  
**MARIA ELENA HARCHA ABUHADBA**  
**ARQUITECTO**  
**JEFE DEPTO D.D.U.I. SEREMI**  
**MINVU REGION DE LA ARAUCANIA**